

**CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2018 (BOA del 31)
ENSEÑANZAS MEDIAS**

RECLAMACIONES AL BAREMO PROVISIONAL

| APELLIDOS Y NOMBRE | MERITOS VALORADOS POR SERVICIO PROVINCIAL | MERITOS VALORADOS POR COMISION | CAUSAS |
|-----------------------|--|--------------------------------------|---|
| | 1.1. 1.2 2. 4. 5.3.6.4 6.5 y 6.6. | 3, 5 y 6.1, 6.2 y 6.3 | |
| ALONSO SUAREZ, TAMARA | | ESTIMADA PARCIALMENTE | <p>5.1 Estimada.- Error de grabación, se le valoran 6 puntos</p> <p>5.2.-Estimada parcial.- Según criterios de la DGPy FP para la actuación de las comisiones de valoración, <<sólo se valorará la impartición de cursos si van destinados a un público docente> se bareman 0,1 punto.</p> <p>6.1. Se constata que son monografías, por lo que se le valora en el Apartado 6.1.a, 5 puntos, 6.1.b, 1,5 puntos. Total apartado 6.1 es 6,5 puntos</p> |

| | | | |
|--|--|----------------------------------|---|
| ANA CUBERO, SERGIO DE | | ESTIMADA PARCIALMENTE | <p>6.2. Desestimada.- Según los criterios de la DGPy FP para la actuación de las comisiones de valoración<<En cuanto a los certificados que acreditaban la participación de los docentes <u>en programas de innovación y actividades de innovación recogidos en el catálogo de programas Educativos (WEB)</u>(, ej.” Un día de cine”, “Aulas de la Naturaleza”, “Cine y salud”, “Secciones bilingües”, PALE; Auxiliares de conversación) entendemos que estos certificados <u>no encajan en el apartado 6.2</u> que habla de “proyectos de investigación e innovación, según el tenor literal de la convocatoria. Este tipo de programas y actividades, que han sido inscritos en el registro de formación del profesorado, como actividad de formación, deberán puntuar por el apartado 5.1 del baremo de méritos>><<Los programas PALE y ERASMUS + no son proyectos de innovación. Por lo tanto, no se valorarán en este apartado. Si les hacen un certificado que pongan el número de horas, van al apartado 5.1, como formación >>.</p> <p>6.3. Estimada. Completada documentación, se le valoran 2.5 puntos .En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como director, solista o solista con orquesta/grupo.</p> |
| DALMAU CANDEL, M ^a CONSUELO | | ESTIMADA | <p>6.7- La Comunidad Autónoma de Aragón no es competente para otorgar puntuación por este apartado.</p> <p>5.2 Se puntuará con 0,1 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. Se le valora 1 punto.</p> |

| | | | |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| <p>ECED MINGUILLON, ALEJANDRO</p> | <p>DESESTIMADA</p> | | <p>1.1.3. –Vd está en Comisión de Servicios en un centro que no está catalogado como de difícil desempeño. Para obtener puntuación en el baremo de este concurso tienen que estar ocupando de manera efectiva un puesto de especial dificultad en el curso 2018/19. El curso pasado se le baremaron dos meses por estar en un Centro sí catalogado como de difícil desempeño.-Disposición complementaria Segunda del Baremo de la convocatoria-</p> |
| <p>GONZALEZ RAMOS, ELISA</p> | | <p>DESESTIMADA</p> | <p>6.2. Según los criterios de la DGPy FP para la actuación de las comisiones de valoración<< En cuanto a los certificados que acreditaban la participación de los docentes <u>en programas de innovación y actividades de innovación recogidos en el catálogo de programas Educativos (WEB)</u>(, ej.” Un día de cine”, “Aulas de la Naturaleza”, “Cine y salud”, “Secciones bilingües”, PALE; Auxiliares de conversación) entendemos que estos certificados <u>no encajan en el apartado 6.2</u> que habla de “proyectos de investigación e innovación, según el tenor literal de la convocatoria. Este tipo de programas y actividades, que han sido inscritos en el registro de formación del profesorado, como actividad de formación, deberán puntuar por el apartado 5.1 del baremo de méritos.>> >><<Los programas PALE y ERASMUS + no son proyectos de innovación. Por lo tanto, no se valorarán en este apartado. Si les hacen un certificado que pongan el número de horas, van al apartado 5.1, como formación.</p> <p>Los proyectos de innovación de universidades no se computan por no ser administración educativa. No se valora en este</p> |

| | | | |
|----------------------------------|--|--------------------|---|
| | | | <p>apartado la participación en programas de innovación, se valora en el 5.1. –</p> <p>El proyecto de innovación ya ha sido puntuado.</p> |
| GUARC SANCHO , MARIA ELENA | | DESESTIMADA | <p>6.1 y 6.2-Según los criterios de la DGPy FP para la actuación de las comisiones de valoración, <<en la Opción B - añadir nuevos méritos subjetivos: Cuando el participante opte por “añadir nuevos méritos”, únicamente se podrán incorporar méritos que hayan sido perfeccionados o finalizados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias del último concurso de traslado que participó >> Fechas de cierre del plazo de instancias del año 2017, 28 de noviembre 2017.</p> |
| LOPEZ DE MURILLAS SUESCUN, DELIA | | DESESTIMADA | <p>6.2. Según los criterios de la DGPy FP para la actuación de las comisiones de valoración<<En cuanto a los certificados que acreditaban la participación de los docentes <u>en programas de innovación y actividades de innovación recogidos en el catálogo de programas Educativos (WEB)</u>(, ej.” Un día de cine”, “Aulas de la Naturaleza”, “Cine y salud”, “Secciones bilingües”, PALE; Auxiliares de conversación) entendemos que estos certificados <u>no encajan en el apartado 6.2</u> que habla de “proyectos de investigación e innovación, según el tenor literal de la convocatoria. Este tipo de programas y actividades, que han sido inscritos en el registro de formación del profesorado, como actividad de formación, deberán puntuar por el apartado 5.1 del baremo de méritos>><<Los programas PALE y ERASMUS + no son proyectos de innovación. Por lo tanto, no se valorarán en este apartado. Si les hacen un certificado que pongan el número de horas, van al apartado 5.1, como formación >></p> |

| | | | |
|--------------------------|-------------|-------------|--|
| MARTIN PARRA, SILVIA | DESESTIMADA | | <p>6.6.- Justifica en este apartado Profesor Prácticas Master en Profesorado de educación, curso 2013/2014, si bien de acuerdo con el baremo de la convocatoria (final Apartado 4) en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4. y 6.6.), no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Se ha valorado la Jefatura de Departamento en el 4.3.</p> |
| MARTÍNEZ ESCUDERO, LAURA | | ESTIMADA | <p>6.1. Aporta certificado de la editorial y los ejemplares correspondientes. Total este apartado 1,8 puntos</p> |
| MARTINEZ GOMEZ, ALVARO | DESESTIMADA | DESESTIMADA | <p>4.3.- No justifica ninguna función docente. No consta en su expediente personal ninguna Jefatura de Departamento.</p> <p>6.2.- Según los criterios de la DGPy FP para la actuación de las comisiones de valoración<<En cuanto a los certificados que acreditaban la participación de los docentes <u>en programas de innovación y actividades de innovación recogidos en el catálogo de programas Educativos (WEB)</u>(, ej.” Un día de cine”, “Aulas de la Naturaleza”, “Cine y salud”, “Secciones bilingües”, PALE; Auxiliares de conversación) entendemos que estos certificados <u>no encajan en el apartado 6.2</u> que habla de “proyectos de investigación e innovación, según el tenor literal de la convocatoria. Este tipo de programas y actividades, que han sido inscritos en el registro de formación del profesorado, como actividad de formación, deberán puntuar por el apartado 5.1 del baremo de méritos>><<Los programas PALE y ERASMUS + no son proyectos de innovación. Por lo tanto, no se valorarán en este apartado. Si les hacen un certificado que pongan el número de horas, van al apartado 5.1,</p> |

| | | | |
|---------------------------|--|--------------------|---|
| | | | como formación >>. Se ha computado en el apartado 5.1 |
| MARTÍNEZ PÉREZ, FRANCISCA | | ESTIMADA | Corrección error material en la grabación. |
| MONTÓN VILELLA, ELENA | | DESESTIMADA | <p>5.1 Se deberá acreditar de modo expreso el número de horas de duración de la actividad ya que en caso contrario la actividad no podrá ser computada. 6.2. Según los criterios de la DGP y FP para la actuación de las comisiones de valoración << En cuanto a los certificados que acreditaban la participación de los docentes <u>en programas de innovación y actividades de innovación recogidos en el catálogo de programas Educativos (WEB)</u>(, ej.” Un día de cine”, “Aulas de la Naturaleza”, “Cine y salud”, “Secciones bilingües”, PALE; Auxiliares de conversación) entendemos que estos certificados <u>no encajan en el apartado 6.2</u> que habla de “proyectos de investigación e innovación, según el tenor literal de la convocatoria. Este tipo de programas y actividades, que han sido inscritos en el registro de formación del profesorado, como actividad de formación, deberán puntuar por el apartado 5.1 del baremo de méritos>> <<Los programas PALE y ERASMUS + no son proyectos de innovación. Por lo tanto, no se valorarán en este apartado. Si les hacen un certificado que pongan el número de horas, van al apartado 5.1, como formación >> Se ha computado en el apartado 5.1 el certificado que de modo expreso se acredita el número de horas de duración de la actividad.</p> |

| | | | |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|---|
| PLOU GIRONES, NOEMI | DESESTIMADA | ESTIMADA | <p>6.6.-En este apartado se valora los años de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar formación pedagógica y didáctica y la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado.</p> <p>Según criterio de la Dirección General de Personal y F.P. no procede valorar otras tutorizaciones de prácticas distintas a las indicadas.</p> <p>5.2 Aporta traducción de certificados acreditativos de haber impartido la actividad. Se valoran 3 puntos</p> |
| ROYO DOMÍNGUEZ, ANA MARIA | | ESTIMADA | <p>3.3.Aporta todas las titulaciones que se posee, aunque ya se hayan presentado en otras ocasiones. Se añaden 5 puntos en este apartado.</p> |
| TABUENCA NAVARRO, MIGUEL ANGEL | | DESESTIMADA | <p>6.2. Según los criterios de la DGPy FP para la actuación de las comisiones de valoración<<En cuanto a los certificados que acreditaban la participación de los docentes <u>en programas de innovación y actividades de innovación recogidos en el catálogo de programas Educativos (WEB)</u>(, ej.” Un día de cine”, “Aulas de la Naturaleza”, “Cine y salud”, “Secciones bilingües”, PALE; Auxiliares de conversación) entendemos que estos certificados <u>no encajan en el apartado 6.2</u> que habla de “proyectos de investigación e innovación, según el tenor literal de la convocatoria. Este tipo de programas y actividades, que han sido inscritos en el registro de formación del profesorado, como actividad de formación, deberán puntuar por el apartado 5.1 del baremo de méritos>>><<Los programas PALE y ERASMUS + no son proyectos de innovación. Por lo tanto, no se valorarán en este apartado. Si les hacen un</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | certificado que pongan el número de horas, van al apartado 5.1, como formación >> |
|--|--|--|--|

Teruel, 20 de febrero de 2019

